



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 078

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 15.ABR.2021

VISTOS:

Las Notas N° 052-2021 y 090-2021/INABIF-USPNNA – CAR GRACIA II de la Coordinadora del CAR Especializado Gracia II; la Nota Informativa N° 087-2021/INABIF-USPNNA-CHSMA-D de la Directora (e) del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel; de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; el Informe N° 000028-2021-INABIF/UA-SUL-CP de la Responsable de Control Patrimonial, la Nota N° 000405-2021-INABIF/UA-SUL de la Coordinadora de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 000269-2021-INABIF/UA del Director de la Unidad de Administración, y el Informe N° 000115-2021/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 02 de febrero de 2021, suscrita por la Coordinadora del CAR Especializado Gracia II del INABIF, y por la señora Annie Meladit Mejía Barboza identificada con D.N.I. N° 70254359, se recepcionó en calidad de donación, entre otros, un (01) bien patrimonial por un valor total de S/ 25.00 (Veinticinco con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con la Nota N° 052-2021/INABIF-USPNNA – CAR GRACIA II de fecha 12 de febrero de 2021, la Coordinadora del CAR Especializado Gracia II informó a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones en original;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 24 de febrero de 2021, suscrita por la Directora, la Administradora (e) del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel del INABIF, y por el señor Alberto Valentín Avalos Jara identificado con D.N.I. N° 07002209, en representación de VICARIA DE PASTORAL SOCIAL Y DIGNIDAD HUMANA - CARITAS LIMA con R.U.C. N°20457805382, se recepcionó en calidad de donación cinco (05) bienes patrimoniales por un valor total de S/ 395.00 (Trescientos noventa y cinco con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con la Nota Informativa N° 087-2021/INABIF-USPNNA-CHSMA-D de fecha 01 de marzo de 2021, la Directora (e) del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel informó a la Unidad de

Nº 078

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 15.ABR.2021

Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones en original;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrita por la Coordinadora del CAR Especializado Gracia II del INABIF, y por la señora Maruja del Castillo De Cano identificada con D.N.I. N° 07554371, en representación de la señora Adela Cano Del Castillo identificada con D.N.I. N° 46064674, se recepcionó en calidad de donación un (01) bien patrimonial por un valor total de S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con la Nota N° 090-2021/INABIF-USPNNA – CAR GRACIA II de fecha 02 de marzo de 2021, la Coordinadora del CAR Especializado Gracia II informó a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones en original;

Que, a través del Informe N° 000028-2021-INABIF/UA-SUL-CP de fecha 25 de marzo de 2021, la Responsable (e) de Control Patrimonial, conforme a sus competencias emite opinión favorable y manifestó que ha realizado la verificación de la documentación que sustenta las donaciones recibidas y es en virtud de ello que solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución correspondiente, aceptando las donaciones otorgadas al CAR Especializado Gracia II y al CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel del INABIF, para lo cual adjunta los Anexos de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, asimismo, cabe resaltar que la Responsable (e) de Control Patrimonial ha elaborado los Informes Técnicos N° 07-2021, 09-2021 y 10-2021/INABIF.UA-SUL-CP, acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 078

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 15.ABR.2021

Que, a través del Memorando N° 000269-2021-INABIF/UA de fecha 25 de marzo de 2021, la Unidad de Administración, derivó el expediente de donación a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y proyectar la Resolución aceptando las donaciones;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece que el INABIF ejerce la siguiente función: *“e) Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo”*;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, *“Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”*, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, en el literal a) de su numeral 6.1.3 DE LA ACEPTACIÓN, establece: *“Esta etapa comprende la aceptación formal de la donación por parte del INABIF y se realiza mediante Resolución de Gerencia General”* (en la actualidad Resolución de la Unidad de Administración por delegación);

Que, en el literal b) del mismo numeral de la Directiva en mención, se establece: *“Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatarios de la institución”*;

Que, asimismo, en el literal c) del mismo numeral de la citada Directiva, están consignados los documentos que conforman un expediente de donación, según sea el caso;

Que, el literal d) del acotado literal, señala que, la Oficina de Administración, previa verificación que la Documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (2) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación; es ese sentido el literal e) del numeral 6.1.3 en referencia señala *“La Oficina de Asesoría Jurídica (hoy Unidad de Asesoría Jurídica)....podrá agrupar aquellas donaciones que así lo ameriten, por su naturaleza valor o características particulares, sean*



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 078

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 15.ABR.2021

iguales o inferiores al 50% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para ser aceptadas en una única Resolución...” y es en mérito de ello, que emitió opinión favorable para la aceptación de las donaciones en una misma resolución;

Que, asimismo, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, establece lo siguiente: *“Para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la unidad orgánica responsable del control patrimonial, elaborará y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en el Anexo N° 3, el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca modelo y serie entre otros) y la base legal; además de precisar el beneficio económico social que representa para el Estado el procedimiento propuesto”,* cuyo cumplimiento se verifica del análisis del informe y el Anexo que obra en el expediente;

Que, estando a lo sustentado por Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, mediante Informe N° 000115-2021-INABIF/UAJ de fecha 06 de abril de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aceptación de la donación;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el literal e) del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó, al Director de la Unidad de Administración, entre otras, la facultad de “aceptar donaciones”; en tal sentido corresponde que este Despacho emita el acto resolutivo;

Con el visado de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD “Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 1 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 078

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 15.ABR.2021

modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112 de fecha 30 de diciembre de 2020 y la Resolución Ministerial N° 322-2020-MIMP; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación de un (01) bien patrimonial, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Annie Meladit Mejía Barboza identificada con D.N.I. N° 70254359, a favor del CAR Especializado Gracia II del INABIF.

Artículo 2.- ACEPTAR la donación de cinco (05) bienes patrimoniales, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Alberto Valentín Avalos Jara identificado con D.N.I. N° 07002209, en representación de VICARIA DE PASTORAL SOCIAL Y DIGNIDAD HUMANA - CARITAS LIMA con R.U.C. N°20457805382, a favor del CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel del INABIF.

Artículo 3.- ACEPTAR la donación de un (01) bien patrimonial, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Maruja del Castillo De Cano identificada con D.N.I. N° 07554371, en representación de la señora Adela Cano Del Castillo identificada con D.N.I. N° 46064674, a favor del CAR Especializado Gracia II del INABIF.

Artículo 4.- AGRADECER a la señora Annie Meladit Mejía Barboza, a la señora Adela Cano Del Castillo y a VICARIA DE PASTORAL SOCIAL Y DIGNIDAD HUMANA - CARITAS LIMA por las donaciones efectuadas a favor del INABIF.

Artículo 5.- DISPONER la incorporación contable y el Alta Patrimonial de los bienes patrimoniales, objeto de aceptación de la donación; debiendo la Sub Unidad de Logística, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 078

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 15.ABR.2021

Artículo 6.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a los donantes, a las unidades correspondientes, al CAR Especializado Gracia II y al CAR Casa Hogar San Miguel Arcángel para los fines pertinentes; así como la publicación en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y Comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director II de la Unidad de Administración

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 078-2021/INABIF.UA

BENEFICIARIO : CAR ESPECIALIZADO GRACIA II - PUNTA NEGRA

**ENTIDAD
DONANTE**

persona natural

Fecha de Acta de Recepción: 02 de febrero de 2021

Annie Meladit Mejía Barboza DNI N° 70254359

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO DEL BIEN (S/.)	VALOR TOTAL DEL BIEN (S/.)
1	1	UNIDAD	32225000	HERBIDOR	-	OSTER			USADO	COLOR PLATEADO	25.00	25.00
										TOTAL S/.		25.00

ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 078-2021/INABIF.UA

BENEFICIARIO : CAR SAN MIGUEL ARCANGEL

**ENTIDAD
DONANTE**

VICARIA DE PASTORAL SOCIAL Y DIGNIDAD HUMANA - CARITAS LIMA RUC N°20457805382

Fecha de Acta de Recepción: 24 de febrero de 2021

Alberto Valentin Avalos Jara DNI N° 07002209

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO DEL BIEN (S/.)	VALOR TOTAL DEL BIEN (S/.)
1	5	UNIDAD	11227970	VENTILADORES DE PIE 3 EN 1	-	-	S/M	S/S	BUENO		79.00	395.00
										TOTAL S/.		395.00

ANEXO N° 03 A LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 078-2021/INABIF.UA												
BENEFICIARIO : CAR ESPECIALIZADO GRACIA II - PUNTA NEGRA												
ENTIDAD DONANTE	persona natural											
	Fecha de Acta de Recepción: 22 de diciembre de 2020											
	Adela Cano Del Castillo DNI N° 46064674 representante: Maruja del Castiillo De Cano DNI N°07554371											
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	OBSERVACIONES	VALOR UNITARIO DEL BIEN (S/.)	VALOR TOTAL DEL BIEN (S/.)
1	1	UNIDAD	32226061	HORNO MICROONDAS	-	COLDEX	700100	50800540	USADO	COLOR BLANCO	80.00	80.00
TOTAL S/.											80.00	